



La Dirección General, a través de la Dirección de sus planteles, con fundamentos en lo establecido en los Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 10 BIS, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 30, 31, 32 y demás que resulten aplicables de los Lineamientos Generales para el Personal Académico del CONALEP Sonora (LGPA), y de las Cláusulas 9, 21 BIS y 45 del Contrato Colectivo de Trabajo 2024 – 2026 del Conalep Sonora y **con el objetivo de promover entre sus docentes con horas basificadas, la posible promoción hacia la categoría inmediata superior (de TA a PA, de PA a PB, de PB a PC y de PC a PD)**, en base a su formación profesional y aptitudes, lanza esta Convocatoria 2025 a todos los interesados a participar.

## CONCURSO CERRADO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROMOCIÓN DE CATEGORÍA

---

### BASES:

1. Este concurso está dirigido únicamente a docentes con horas basificadas dentro del Colegio.
2. Contar con un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría inmediata anterior, al momento que se publique la presente convocatoria.
3. Para efectos de esta Convocatoria, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Personal Académico en lo que resulte aplicable.
4. El procedimiento de Verificación de requisitos reglamentarios se ajustará a las reglas establecidas en los Lineamientos Generales para el Personal Académico antes mencionados.
5. La Comisión General Dictaminadora, en adelante, la CGD, tendrá la función, entre otras, de instrumentar, valorar y dictaminar este concurso, para la promoción de categoría de horas basificadas.

### PROCEDIMIENTO:

1. Para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 7, 8, 9 10, 17, 18 y 19 de los Lineamientos Generales (LGPA), **a partir del viernes 19 de septiembre del 2025 a las 12:00 horas del mediodía, el CONCURSO CERRADO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROMOCIÓN DE CATEGORÍA EJERCICIO 2025**, se encontrará disponible a través del portal oficial de CONALEP Sonora.
2. A partir de la fecha de publicación de la presente, es decir, desde las 12:00 horas de mediodía **del viernes 19 de septiembre hasta el viernes 03 de octubre del 2025**, los docentes de base interesados en participar, y que cumplan con las BASES establecidas, deberán de integrar y





presentar a la Dirección de Plantel a través de su respectivo Departamento de Formación Técnica, un expediente integrado que contenga la información que a continuación se enlista.

### 3. REQUISITOS DEL EXPEDIENTE INTEGRADO PARA FINES DE CONVOCATORIA\*:

- a) Solicitud por escrito, firmada. Dirigida a la Dirección de Plantel, con copia para la Comisión General Dictaminadora.
- b) Lista de cotejo simple a través de la cual el aspirante informe a la Dirección de Plantel la documentación que presenta de conformidad a los Artículos 7, 8, 9 y 10 LGPA.
- c) Copia de una constancia laboral emitida por la Dirección de Plantel, a través de la cual el solicitante avale la fecha de inicio de su actual categoría docente.
- d) Documentación oficial probatoria anexa, de los títulos y distinciones académicas y profesionales obtenidas de acuerdo a lo exigido para cada una de las categorías señaladas en los Artículos 7, 8, 9 y 10 LGPA.
- e) Promedio mínimo emitido por el Comité de Evaluación del Plantel deberá ser de 8.0 en las dos últimas evaluaciones de su desempeño docente, es decir, para cada evaluación se requerirá el promedio señalado. Lo anterior de conformidad al Artículo 18 Fracción II del LGPA (Constancia que la Dirección del Plantel recabará del Comité de Evaluación).

**\*NOTA:** Es responsabilidad del docente integrar el expediente lo más completo posible, y con la información actualizada de su preparación académica, al realizar la entrega al Departamento de Formación Técnica en plantel. –

### DEL TRÁMITE Y SEGUIMIENTO EN DIRECCIÓN DE PLANTEL\*\*:

4. En caso de que la solicitud no se acompañara de la documentación correspondiente, la Dirección de Plantel a través del Encargado de Formación Técnica, notificará al interesado de la deficiencia y establecerá el término perentorio de 3 días a fin de que lo subsane.
5. Una vez satisfecho el punto anterior, la Dirección del Plantel a través del Departamento de Formación Técnica, verificará que se cumplan los requisitos reglamentarios empleando una lista de cotejo simple; posteriormente remitirá el expediente acompañado de la lista de cotejo en comento, a Dirección Académica a partir de la fecha en la que el expediente fue recibido a más tardar el **día viernes 10 de octubre del año en curso a las 16:00 horas**.
6. Se deberá de integrar **UN ÚNICO EXPEDIENTE POR DOCENTE** que contenga el total de la documentación requerida. El expediente, será nombrado conforme a las iniciales del nombre del participante, la clave del centro de trabajo y el año en el que se lleva a cabo el concurso, por ejemplo: **"HJLV\_048\_2025"**.



7. La remisión de expedientes se realizará a través de una **carpeta colaborativa de Google Drive**, a la que la Dirección Académica le dará acceso a la Dirección de Plantel y al Encargado de Formación Técnica. **UNA VEZ CONCEDIDO EL ACCESO Y A MÁS TARDAR EL VIERNES 10 DE OCTUBRE DEL 2025 A LAS 16:00 HORAS, FORMACIÓN TÉCNICA DE PLANTEL DEBERÁ DE CARGAR EL TOTAL DE EXPEDIENTES RECIBIDOS Y COTEJADOS**, acatando las indicaciones de los numerales 4 y 5.
8. Una vez cargados el total de expedientes en la carpeta colaborativa compartida, la Dirección de Plantel deberá de informar a la Dirección Académica del Colegio, **VÍA OFICIO, EL LISTADO DE LOS DOCENTES PARTICIPANTES EN CONVOCATORIA**, también a más tardar el viernes 10 de octubre del 2025 a las 16:00 horas, a los correos [r.rosas@conalepsonora.edu.mx](mailto:r.rosas@conalepsonora.edu.mx) y [estructuras@conalepsonora.edu.mx](mailto:estructuras@conalepsonora.edu.mx)

**\*\*NOTA:** Es responsabilidad de la Dirección de Plantel, el validar que los expedientes hayan sido integrados conforme a los requerimientos de la presente convocatoria para promoción de la categoría, además de haber sido cargados de forma correcta en la carpeta colaborativa. –

#### **DEL TRÁMITE Y SEGUIMIENTO EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA:**

1. La Dirección Académica para efectos de la continuación del procedimiento, enviará a la CGD los expedientes que cubran los requisitos solicitados a más tardar el día **14 de octubre del 2025**.
2. Recibidas las solicitudes y documentación a que se hace referencia, el presidente de la CGD convocará a reunión a sus miembros, en lo que se resolverá **a más tardar el día viernes 17 de octubre del 2025**, estableciendo o no la aptitud de los candidatos para la categoría inmediata superior, fijando el orden y prelación de los candidatos para acceder a la promoción y determinando quienes serán promovidos, notificando por escrito a la Dirección General, Sindicato Titular de la CCT.
3. Conforme a lo resuelto por la Comisión General Dictaminadora, se publicará el acta de resultados a más tardar el **miércoles 22 de octubre del año en curso**, a través del portal oficial del Colegio.

#### **MEDIOS DE IMPUGNACIÓN:**

1. En caso de inconformidad, el presunto afectado podrá presentar recurso de revisión ante la CGD, por conducto de la Dirección del Plantel, en términos de lo establecido en los artículos 19 fracción V y 48 de los Lineamientos Generales. La resolución que se emita tendrá el carácter de definitiva e inapelable y no admitirá recurso alguno.



#### TRÁMITE EN LA DIRECCIÓN GENERAL:

1. La Dirección de Administración del Colegio, en base al dictamen emitido por la CGD y autorizado por la Dirección General, realizará el trámite administrativo correspondiente de la promoción, **para surtir efecto retroactivo a partir del 01 de septiembre del 2025.**
2. La Dirección Académica del Colegio, enviará a cada Plantel la nueva Constancia de Categoría del Docente Recategorizado, para su firma de recibido y registro en los archivos del plantel y de esta Dirección.
3. La resolución emitida en el recurso de revisión se hará del conocimiento de la Dirección General del Colegio, de la Dirección del Plantel, del Sindicato Titular del CCT y de los Interesados para los efectos conducentes de conformidad a lo dispuesto en los Lineamientos Generales.
4. Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria, será dirimido por las áreas directivas del Colegio que les competa, según sean administrativas, académicas o legales.

ATENTAMENTE:  
"ORGULLOSAMENTE CONALEP"

  
**MTRA. LUISA CRISTINA RODRÍGUEZ IBARRA**  
DIRECTORA GENERAL CONALEP SONORA

Hermosillo, Sonora a 19 de septiembre del 2025.

